

Subdirección Jurídica Departamento Jurídico OFPA N° 305

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE		
RESOLUCIÓN EXENTA Nº		
SANTIAGO,	004074	25.08.201

VISTOS:

 La solicitud presentada con fecha 05 de Agosto de 2014, por doña MARCELA MARGARET ALFARO CONTRERAS, instando por la venta de su propiedad

Población Los Sierra 2, de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

- Que los antecedentes acompañados en la respectiva solicitud, se colige que doña MARCELA MARGARET ALFARO CONTRERAS, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de (V. y U.).
- c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.L. N° 1305, de 1975, la Ley N° 18.591, el D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución Exenta Nº 1090 de 2014, que establece el orden de Subrogancia del Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4664 de 2013, ambas de la Dirección de Serviu Metropolitano.

CONSIDERANDOS:

- a) La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña MARCELA MARGARET ALFARO CONTRERAS el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- b) Que doña MARCELA MARGARET ALFARO CONTRERAS, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- Que el Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.



RESOLUCIÓN

- Autorizase a doña MARCELA MARGARET ALFARO CONTRERAS, para vender, el 1.inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 5926 vta. Número 5183 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de \$an Miguel.
- 2.-En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas 3983 número 2852 del año 2008 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Migue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Subdirección Jurídica

- Depto. Jurídico (Camila Romero Vallejos)
- Archivo (Carp. N° 294/2014)
- Unidad de Presuppesta Contraloría Interna Strivic
- Sección Partes y Archi

- Interesados.

- Sección Secretaría General instructro de Fe SERVIU Metropolitano

Ministro de Fe

2 2 AGO 2014

Servicio de Vivianda y Urbanización Región Metroposituna. errano 45 y Arturo Praz 40, santiego, fono (02) 782 09 00 wyw.serviurm.al